



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 3	

**RESOLUCION N° 083
(26 AGO 2019)**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S"

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece: *"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."*

Que a su vez el artículo 74 ibidem, prevé que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que el Decreto N° 2609 de 2012 Reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el Decreto N° 2573 de 2014, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea", se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones, y en su artículo 5 establece los componentes que facilitan la masificación de la oferta y de la demanda del Gobierno en Línea.

Que a través del Decreto Único reglamentario N° 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, reglamenta el componente de seguridad y privacidad de la información tendiente a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.





Que en el artículo 2.2.9.1.3.2 del precitado Decreto, estableció los plazos para la implementación del Manual de Gobierno en Línea, por parte de las entidades del orden nacional.

Que dado el mandato del artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, se hace necesario reestructurar la Política de Seguridad de la Información, de tal forma que se ajuste a las disposiciones de Protección de Datos Personales contenidas en la Ley 1581 del 2012, así como las normas de Transparencia y Acceso a la Información establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la norma técnica NTC ISO/IEC colombiana 27001, establece criterios y requisitos sobre las Tecnologías de la Información, Técnicas de Seguridad y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

 Calle 28 No. 6ª – 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 – 5 89 8302
www.siva.gov.co – setpcvalledupar@gmail.com
 SETPCVALLEDUPAR  SIVAVALLEDUPAR  SETPCVALLEDUPAR



 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR D E V A L L E D U P A R NIT. 900.404.948 - 6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S SIVA S.A.S		Versión 01
			Serie Resoluciones
			Fecha 25 de mayo de 2018
			Página 2 de 3
RESOLUCION N° 0 8 3 (2 6 AGO 2019)			
"Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S"			

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definió guías que apoyan la adopción de la Política General de Seguridad de la Información y otros instrumentos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el Decreto N° 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Título 22, Capítulo 3, artículo 2.2.22.3.1 y subsiguientes, regula el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto N° 1499 del 2017 modificó al Decreto N° 1083 de 2015 en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que dentro de la Tercera Dimensión: Gestión con Valores para Resultados, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece en su numeral 3.2.1.3 Política Gobierno Digital, 2.1.4 Política de Seguridad Digital.

Que según el Manual operativo de MIPG en su Ítem 3.2.1.4 Política de Seguridad Digital; define que, en el orden territorial, MinTIC definirá los lineamientos para que las entidades territoriales definan la figura del enlace de Seguridad Digital territorial para la implementación de la política de Seguridad Digital, así como las instancias respectivas para la articulación con el Coordinador Nacional de Seguridad Digital.

Que el Decreto N° 1008 de 2018 establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto N° 1008 de 2018 prevé:

“Artículo 2.2.9.1.1.2 prevé: “Ámbito de Aplicación. Los sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Parágrafo. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

Artículo 2.2.9.1.4.2. Segmentación de entidades. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definirá, en el Manual de Gobierno Digital, la segmentación de los sujetos obligados de acuerdo a los criterios diferenciales de los territorios y de las entidades, para adelantar la orientación, implementación, seguimiento y evaluación de la política.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propondrá la segmentación de entidades del orden territorial, y las actualizaciones que se requieran, para aprobación del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.11 del Decreto 1083 de 2015.”

Que la implementación de las políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., se basa en la NTC ISO/IEC 27001, donde se establece que: *“La entidad deberá tener y cumplir a cabalidad lo expuesto en este documento, en el que se plantean las políticas relacionadas con las conductas de los servidores públicos, para que estas permitan la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y la finalidad social del Estado”.*



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR
NIT. 900.404.948 - 6

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 3 de 3	

RESOLUCION N° 0 8 3

(2 6 AGO 2019)

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S"

Que la política antes mencionada es un conjunto de reglas y prácticas que regulan la manera de dirigir, proteger y distribuir recursos informáticos en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., para llevar a cabo los objetivos de seguridad informática dentro del mismo.

Que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., mediante la implementación de la política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales, busca proteger los activos de la información, como insumo fundamental para el cumplimiento de la misión y asegurar la sostenibilidad de la institución, administrándola y protegiéndola a través de la aplicación efectiva de las mejores prácticas y controles.

Que en atención a los preceptos normativos anteriormente relacionados, se hace necesario adoptar la política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales, con el fin de contar con un directriz de seguridad de la información, que permita la consulta de los deberes institucionales, para alcanzar los estándares de calidad, seguridad y ciclo de vida de la información institucional.

Que de conformidad con lo previamente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar la Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., la cual se relaciona como documento anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. La Oficina de Gestión Jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., será la encargada de promover y liderar las estrategias para la difusión e interiorización de la Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales.

Artículo 3°. La Política de Seguridad de la Información del Sitio Web y Protección de Datos Personales debe incluirse dentro de los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios y contratistas, como mecanismo de profundización del conocimiento sobre el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, a los 26 AGO 2019

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S.

Proyecto: Asesor MIPG - Planeación
Revisó: Oficina Gestión Jurídica, Administrativa y Financiera - Planeación
Aprobó: Gerencia
Archivo: Carpeta Resoluciones vigencia 2019.

Calle 28 No. 6ª - 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 - 5 89 8302
www.siva.gov.co - setpcvalledupar@gmail.com
 SETPCVALLEDUPAR SIVAVALLEDUPAR SETPCVALLEDUPAR

